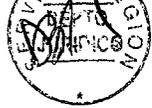




SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

DEC. CCB. RCC. ABN. ESM. VRO. JMO



APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO TD 113/2014
"PROGRAMA DE CONSERVACION INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA
INCENDIO VALPARAISO, PROYECTO EL PAJONAL CERRO MERCED
Y CAMINO UNO CERRO LAS CAÑAS, COMUNA DE VALPARAISO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 7915

VALPARAÍSO, 12 NOV. 2015

INT. N° 155-3642
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 7102 de fecha 20 de noviembre de 2014, por la cual se aceptó la oferta y dispuso la contratación con **WALDO SANCHEZ ROMAN** para la ejecución del contrato "**PROGRAMA DE CONSERVACION INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAISO, PROYECTO EL PAJONAL CERRO MERCED Y CAMINO UNO CERRO LAS CAÑAS, COMUNA DE VALPARAISO, Trato Directo N°113/14**", con un plazo de desarrollo del contrato será de: **ETAPA Obras Preliminares: 30 días corridos** a partir de la fecha de suscripción del contrato; **ETAPA 1 Camino Uno: Precisión de Diseño: 30 días corridos** a partir de la fecha de suscripción del contrato y **Ejecución de Obras: 40 días corridos** a contar del acta de entrega de terreno; **ETAPA 2 Pajonal: Precisión de Diseño: 40 días corridos** a partir de la fecha de suscripción del contrato y **Ejecución de Obras: 60 días corridos** a contar del acta de entrega de terreno. Por un monto de **\$399.968.729.-** moneda nacional, sin intereses ni reajuste.
- c) La Orden de Servicio N°470 de fecha 27 de noviembre de 2014, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Jorge Concha Saavedra y Director de Obras Subrogante Sra. Viviana Gaete.
- d) La Resolución N° 182 de fecha 23 de diciembre de 2014, Tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 09 de febrero de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo N°113/2014, "PROGRAMA DE CONSERVACION INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAISO, PROYECTO EL PAJONAL CERRO MERCED Y CAMINO UNO CERRO LAS CAÑAS, COMUNA DE VALPARAISO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y **WALDO SANCHEZ ROMAN**.
- e) La Resolución Exenta N° 3139 de fecha 25 de mayo de 2015, por la cual se otorga una ampliación de plazo de 55 días corridos para la precisión de diseño de la etapa 1: Camino Uno y 55 días corridos para la precisión de diseño de la etapa 2: Pajonal.



- f) La Resolución Exenta N° 3978 de fecha 18 de junio de 2015, por la cual se otorga una ampliación de plazo de 70 días corridos para la precisión de diseño de la etapa 1: Camino Uno y 70 días corridos para la precisión de diseño de la etapa 2: Pajonal.
- g) La Resolución Exenta N° 5229 de fecha 06 de agosto de 2015, por la cual reformulo completamente la **etapa 1** del contrato, lo que implico reemplazar el monto adjudicado de fecha 14 de julio de 2015, el cual quedó en \$13.268.500.-, además se aprobó una modificación de contrato para la **etapa 2** del contrato, lo que implico reemplazar el monto adjudicado de fecha 14 de julio de 2015, el cual quedó en \$306.043.662.- además, se otorga una ampliación de plazo de 30 días corridos para la precisión de diseño de la etapa 2: Pajonal.
- h) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- j) Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.,

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 183-160 de fecha 05 de octubre de 2015, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de una segunda ampliación de plazo del contrato en 28 días corridos para la etapa de precisión de las Etapa 2, ya que él contratista gestionó oportunamente y antes del inicio de las obras de la etapa 2 el pago del presupuesto enviado por Chilquinta Energía S.A., para garantizar en el tiempo y forma el traslado de postación proyectado, sin embargo la empresa eléctrica se demoró dos meses en hacer efectiva esta modificación. Por otra parte las planchetas entregadas por Esval S.A., cuando se solicitó las interferencias correspondientes, difirieron considerablemente con lo encontrado en terreno, incluso se descubrió redes en otros sectores y de diámetros no considerados en las planchetas, por lo cual el contratista en cuatro oportunidades tuvo roturas y obstrucción de las redes de agua potable y alcantarillado, las que fueron reparadas por subcontratos de esta empresa en días posteriores al accidente. Además para la confección de vigas de borde de shotcrete y por las pendientes encontradas en terreno, el contratista por seguridad de sus trabajadores y evitar daños mayores, no pudo intervenir con maquinaria y debió realizar las excavaciones de forma manual, lo que involucro un mayor número de trabajadores y tiempo de ejecución de la partida. Por ultimo otro factor que repercutió en la normal ejecución de las obras, son las lluvias, que afectaron los trabajos en los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año. Por lo anteriormente expuesto he dispuesto a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **OTORGASE a WALDO SANCHEZ ROMAN una AMPLIACION DE PLAZO DE 28 DIAS CORRIDOS** para la precisión de diseño de la Etapa 2: Pajonal, contados desde el día 12 de octubre hasta el día 09 de noviembre de 2015, correspondiente al contrato denominado "**PROGRAMA DE CONSERVACION INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAISO, PROYECTO EL PAJONAL CERRO MERCED Y CAMINO UNO CERRO LAS CAÑAS, COMUNA DE VALPARAISO**", Trato Directo N°113/14", conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 183-160 de fecha 05 de octubre de 2015.



2º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando de la presente Resolución.

3º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto contractual.

4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de la boleta bancaria de garantía N°36 del Banco Santander, de fecha 04/06/2015, por la suma de 817 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 08/12/2015.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 44305 de la aseguradora HDI, por un monto de 490 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 07/08/2015 al día 15/01/2016.

5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7102 de fecha 20 de noviembre de 2014 y La Resolución N° 182 de fecha 23 de diciembre de 2014, Tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 09 de febrero de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ANA MARIA BERTERO CABRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

TRANSCRIBIR A:

- División de Desarrollo Urbano Minvu
- SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Dirección Regional
- Depto. Técnico
- Oficina de Partes
- **WALDO SANCHEZ ROMAN**
San Enrique N°867, Villa Alemana